

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto: DWS Smart Industrial Technologies

Identificador de entidad jurídica: 549300R0IXYBVC618M78

ISIN: DE0005152482

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

La **Taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ___%**

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social: ___%**

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 5% de inversiones sostenibles.

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

A través de este fondo, la sociedad promueve características medioambientales y sociales en las áreas de la protección climática, las normas sociales, la gobernanza y la valoración de emisores soberanos aplicando una estrategia de exclusión que tiene en cuenta los siguientes criterios:

- (1) riesgos climáticos y de transición;
- (2) problemas normativos en relación con el cumplimiento de normas internacionales sobre gobernanza, derechos humanos, derechos laborales, seguridad para los clientes, seguridad medioambiental y ética empresarial;
- (3) emisores soberanos en lo que respecta a las libertades políticas y civiles;
- (4) actividades y sectores controvertidos;
- (5) armas controvertidas.

Estos criterios de exclusión se describen detalladamente en la sección “¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?”.

A través de este fondo, la sociedad también promueve una proporción mínima de inversiones sostenibles que contribuyan positivamente a uno o varios objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Se utiliza una base de datos ESG propia para medir la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas. Para ello, se recurre a los siguientes indicadores de sostenibilidad:

- **La valoración del riesgo climático y de transición** sirve como indicador del grado de exposición del emisor a los riesgos climáticos y de transición.
- **La valoración del cumplimiento normativo** sirve como indicador de la medida en que un emisor tiene asociados problemas normativos.
- **La valoración de emisores soberanos** sirve como indicador del liderazgo integrado del gobierno de los países y tiene en cuenta, entre otros aspectos, las libertades políticas y civiles.
- **La valoración de exclusión para sectores controvertidos** sirve como indicador para determinar el grado de implicación de un emisor en actividades y sectores controvertidos.
- **La valoración de exclusión para el sector del armamento controvertido** sirve como indicador para determinar el grado de implicación de un emisor con armas controvertidas.
- Medición de la proporción de **inversiones sostenibles**.

¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Para el fondo, la sociedad destinará una parte de los activos a inversiones sostenibles conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“Reglamento de divulgación”). Estas inversiones sostenibles contribuirán, como mínimo, a uno de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU que tengan un objetivo medioambiental o social, como, por ejemplo, los siguientes:

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 2: Hambre cero
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres

La sociedad utiliza datos de diversos proveedores de datos, así como los de fuentes públicas y valoraciones internas (basadas en una metodología definida de evaluación), para determinar si una actividad económica es una inversión sostenible conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación. Las actividades económicas con una contribución positiva a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU se evalúan en función de su cifra de negocio, sus gastos de capital (capex) o sus gastos de explotación (opex).

Cuando se establece que la contribución es positiva, la actividad económica en cuestión se considerará sostenible si no causa un perjuicio significativo (principio DNSH) y la valoración de las garantías mínimas de la empresa tiene un resultado positivo.

La valoración del principio DNSH evalúa si la actividad económica que contribuye a un objetivo de desarrollo sostenible de la ONU causa un perjuicio significativo a otros objetivos medioambientales o sociales. En caso de que se constate dicho perjuicio significativo, la actividad económica no supera la valoración y, en consecuencia, no puede considerarse una inversión sostenible.

La valoración de garantías analiza el grado de cumplimiento de la normativa internacional por parte de la empresa. Esto incluye comprobaciones del cumplimiento de normas internacionales como, por ejemplo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo. Las empresas en las que se detecten y corroboren graves infracciones de alguna de estas normas internacionales no superan la valoración de garantías, por lo que sus actividades económicas no podrán considerarse sostenibles.

El alcance de la contribución a los distintos objetivos de desarrollo sostenible de la ONU variará en función de la inversión concreta en los activos del fondo.

Actualmente, con el fondo la sociedad no busca alcanzar una proporción mínima de inversiones sostenibles acordes con un objetivo medioambiental según la taxonomía de la UE.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

La valoración del principio DNSH forma parte integrante de la determinación de si una inversión es sostenible conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

La valoración del principio DNSH integrará todos los indicadores obligatorios de las principales incidencias adversas del cuadro 1 y los indicadores aplicables de los cuadros 2 y 3 del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión por el que se completa el Reglamento de divulgación. Teniendo en cuenta estas incidencias adversas, la sociedad ha fijado umbrales cuantitativos y valores cualitativos para determinar si una inversión causa un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales o sociales. Estos valores se han definido a partir de diversos factores externos e internos, como la disponibilidad de los datos, los objetivos políticos o las tendencias del mercado, y podrán ajustarse con el paso del tiempo.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La valoración de garantías forma parte integrante de la determinación de si una inversión es sostenible conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación. Cuando lleva a cabo su valoración de garantías, la sociedad determina si las empresas cumplen las Líneas Directrices de la OCDE y los Principios rectores de las Naciones Unidas.

La taxonomía de la UE establece el principio de “no causar un perjuicio significativo” según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

X Sí, para el fondo la sociedad tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad del anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento de divulgación, que se indican a continuación:

- huella de carbono (núm. 2);
- intensidad de GEI de las empresas en las que se invierte (núm. 3);
- exposición frente a empresas activas en el sector de los combustibles fósiles (núm. 4);
- infracción de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (núm. 10), y
- exposición a armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas) (núm. 14).

Estas principales incidencias adversas se tienen en cuenta mediante la estrategia de exclusión del fondo.

En el caso de las inversiones sostenibles, las principales incidencias adversas se tienen en cuenta también durante la valoración del principio DNSH.

Se publicará más información sobre las principales incidencias adversas en un anexo al informe anual del fondo.

No



La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Este fondo sigue una estrategia de renta variable como principal estrategia de inversión. Al menos dos terceras partes del valor del patrimonio del fondo deben invertirse en acciones de emisores nacionales e internacionales que desarrollen su actividad en el suministro de infraestructura prospectiva y la producción de bienes industriales con visión de futuro y que obtengan, al menos, el 20% de sus ingresos en estas áreas. Podrá invertirse hasta un tercio del valor del fondo OICVM en instrumentos del mercado monetario.

En la parte especial del folleto de venta se amplía la información sobre la política de inversión principal.

Los activos del fondo se asignan mayoritariamente a inversiones que cumplan los estándares definidos para las características medioambientales o sociales promovidas, conforme a lo descrito en las siguientes secciones. La estrategia del fondo en relación con las características medioambientales o sociales que promueve forma parte integrante de la metodología de valoración ESG y se supervisa continuamente a través de las directrices de inversión del fondo.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?

Metodología de valoración ESG

Al menos el 51% del patrimonio del fondo OICVM debe invertirse en activos que cumplan los estándares ESG definidos en relación con criterios medioambientales, sociales y de gobernanza.

Para determinar si los activos cumplen los estándares definidos en materia ESG y en qué medida lo hacen, una base de datos ESG propia valora dichos activos conforme a criterios ESG con independencia de las perspectivas económicas.

La base de datos ESG procesa datos de múltiples proveedores de datos ESG y fuentes públicas, además de tener en cuenta valoraciones internas que siguen una metodología definida de evaluación y clasificación. De este modo, la base de datos ESG se apoya, por un lado, en datos y cifras y, por otro, en valoraciones que tienen en cuenta factores más allá de esos datos y cifras procesados, como la evolución futura esperada en materia ESG, la verosimilitud de los datos con respecto a hechos pasados o futuros, la disposición del emisor para entablar conversaciones sobre ESG o sus decisiones corporativas.

Se asigna a los activos una de las seis posibles puntuaciones entre la "A" (la máxima puntuación) y la "F" (la más baja) para cada una de las categorías de valoración.

La base de datos ESG utiliza varias categorías de valoración para determinar si los activos cumplen los estándares ESG, por ejemplo:

• **Valoración del riesgo climático y de transición**

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores en lo referente al cambio climático y los cambios medioambientales, por ejemplo, en cuanto a la reducción de gases de efecto invernadero y la conservación del agua. Los emisores que contribuyen menos al cambio climático y otros cambios perjudiciales para el medioambiente o que están menos expuestos a esos riesgos reciben una mejor puntuación.

• **Valoración del cumplimiento normativo**

La base de datos ESG evalúa el comportamiento de los emisores, por ejemplo, en el marco de los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas o las normas de la Organización Internacional del Trabajo y su actuación con respecto a las normas y principios internacionales generalmente aceptados. La valoración del cumplimiento normativo examina, por ejemplo, violaciones de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, el trabajo infantil o forzoso, los impactos adversos en el medioambiente o la ética empresarial.

• **Valoración de emisores soberanos**

La base de datos ESG evalúa el liderazgo integrado del gobierno de los países y tiene en cuenta, entre otros aspectos, un análisis de las libertades políticas y civiles.

• **Valoración de exclusión para sectores controvertidos**

La base de datos ESG define como relevantes determinadas áreas y actividades comerciales. Reciben esa definición si implican la producción o distribución de productos en un ámbito controvertido ("sectores controvertidos"). Estos sectores serían, por ejemplo, la industria de las armas

de fuego civiles, la industria armamentística o el tabaco.

También se consideran relevantes otros sectores y actividades comerciales que afectan a la producción o distribución de productos de otros sectores. Otros sectores relevantes son, por ejemplo, la minería del carbón o la generación de electricidad basada en ese mineral.

A la hora de evaluar a los emisores, la base de datos ESG tiene en cuenta la proporción de sus ingresos totales que generen en las áreas y actividades comerciales consideradas relevantes. Cuanto menor sea el porcentaje de ingresos que reciben de ellas, mayor será la puntuación.

• **Valoración de exclusión para el sector del armamento controvertido** La base de datos ESG valora la implicación de las empresas con armas controvertidas. Este concepto abarca, por ejemplo, las minas antipersonas, las municiones en racimo, las armas que contengan uranio empobrecido, el armamento nuclear o las armas químicas y biológicas.

Se evalúa a los emisores por su grado de exposición, lo que incluye también a la fabricación de armas controvertidas y sus componentes.

• **Valoración de participaciones de fondos de inversión**

La base de datos ESG evalúa las participaciones en fondos de inversión en función de las valoraciones del riesgo climático y de transición y del cumplimiento normativo.

Podrán adquirirse bonos verdes, sociales o similares cuyos emisores no cumplan los criterios ESG siempre que dichos bonos cumplan los principios para los bonos correspondientes de la ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

Los saldos bancarios no entran en esta valoración.

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales y sociales promovidas por el fondo, por lo que no computan para el cálculo de la proporción mínima de activos que cumplen estas características. No obstante, será posible adquirir derivados sobre emisores individuales para el fondo única y exclusivamente si los emisores de los subyacentes cumplen los estándares ESG.

Las distintas puntuaciones obtenidas por los activos se consideran de forma individual. Es decir, si un activo obtiene en una categoría de valoración una puntuación que no resulte apta para esa categoría, no podrá ser adquirido aunque sus puntuaciones en otras categorías sí sean aptas.

Los activos con una puntuación entre A y E en las valoraciones del riesgo climático y de transición climática y del cumplimiento normativo, una puntuación entre A y C en la valoración de exclusión para los sectores controvertidos del tabaco y las armas de fuego civiles, una puntuación entre A y D en la valoración de exclusión de la industria armamentística y entre A y C para el sector del armamento comprometido y una puntuación entre A y D en la valoración de emisores soberanos cumplen los estándares ESG.

Los activos que reciban una puntuación de D o E en la valoración de exclusión para los sectores controvertidos del tabaco y las armas de fuego civiles quedan descartados como inversión. Los activos que reciban una puntuación de E en la valoración de exclusión para los sectores controvertidos de la industria armamentística quedan descartados como inversión.

Los activos que reciban una puntuación de D o E en la valoración de exclusión para el sector del armamento controvertido quedan descartados como inversión.

Los activos que reciban una puntuación de E en la valoración de emisores soberanos quedan descartados como inversión.

Los activos que reciban una puntuación de F en una categoría de valoración quedan descartados como inversión.

Hasta un 49% del patrimonio del fondo OICVM se podrá invertir en activos que no cumplan los estándares ESG o que no hayan sido valorados.

Además, la sociedad determinará si una actividad económica es una inversión sostenible conforme a la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación.

Al menos el 5% del patrimonio del fondo se destinará a inversiones sostenibles acordes con la definición del artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación que contribuyan a alcanzar un objetivo medioambiental o social; dichas inversiones cumplirán los estándares ESG mencionados.

¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?

La estrategia de inversión no establece una reducción mínima obligatoria.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?

La buena gobernanza se evalúa dentro de la valoración del cumplimiento normativo.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este fondo invierte un mínimo del 51% en activos que cumplen los estándares ESG (#1 Ajustados a características medioambientales o sociales). Al menos un 5% se destinará a inversiones sostenibles (#1A Sostenibles).

Hasta el 49% de los activos del fondo no cumplen los estándares ESG (#2 Otros).

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



#1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

#2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse inversiones sostenibles.

La categoría **#1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **#1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **#1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Actualmente, no se emplean derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que no todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

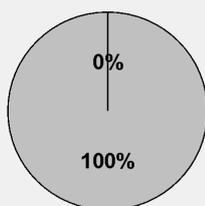


¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

Dada la falta de datos fiables, no existe una proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental en consonancia con la taxonomía de la UE. Por este motivo, el porcentaje actual de inversiones medioambientalmente sostenibles de acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/852 (Reglamento de taxonomía) es de un 0% del patrimonio del fondo. No obstante, puede darse el caso de que algunas inversiones sostenibles sí cumplan el objetivo medioambiental del Reglamento de taxonomía.

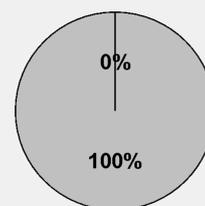
Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.

1. Ajuste a la taxonomía de las inversiones incluidos los bonos soberanos*



■ Ajustadas a la taxonomía □ Otras inversiones

2. Ajuste a la taxonomía de las inversiones excluidos los bonos soberanos*



■ Ajustadas a la taxonomía □ Otras inversiones

*A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No existe una proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras.



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas **medioambientalmente sostenibles** con arreglo a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe una proporción mínima diferenciada de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajusten a la taxonomía de la UE. No es posible diferenciarlas al evaluar si las inversiones sostenibles son de tipo medioambiental o social. La proporción total de inversiones sostenibles es de, como mínimo, el 5% del patrimonio del fondo.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenible?

La sociedad ha definido una proporción mínima de inversiones sostenibles desde el punto de vista medioambiental o social de acuerdo con el artículo 2, apartado 17, del Reglamento de divulgación. Dado que no es posible diferenciarlas durante la evaluación de las inversiones sostenibles, el porcentaje de inversiones medioambiental y socialmente sostenibles ascenderá en conjunto, como mínimo, al 5% del patrimonio del fondo.



¿Qué inversiones se incluyen en el “#2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Todos los activos que no cumplen los estándares ESG se recogen en la categoría n#2 Otras. Esta categoría puede incluir todos los activos previstos en la política de inversión, incluidos los saldos bancarios y los derivados.

Las inversiones de la categoría “Otras” pueden utilizarse para optimizar el rendimiento de la inversión, así como para fines de diversificación, liquidez y cobertura.

No existen garantías medioambientales o sociales mínimas para las inversiones de la categoría “Otras”.



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha definido ningún índice como referencia.



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
<https://www.dws.de/aktienfonds/DE0005152482/> y en el sitio web local para su país www.dws.com/fundinformation.